INFORME DE SUPERVISIÓN N° 002

PARA:	delegado de la contratación
FECHA:	15 de septiembre de 2025

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO Nº	**01-00-32-20-004-25**
FECHA DEL CONTRATO:	14/05/2025
CONTRATISTA:	**JUAN CARLOS SALAZAR MOLINA**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	C.C. 70.566.156
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONCEJO DE ENVIGADO.1.
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000), CON IVA INCLUIDO**
VALOR ADICION:	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**($ 27.500.000)**
FECHA DE ADICIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO[1]:	21/05/2025
PLAZO DEL CONTRATO[2]:	El plazo estimado para la ejecución del servicio será desde la fecha de inicio establecido en la plataforma SECOP II, hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar la partida presupuestal.

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del contrato del 22 de mayo al 12 de septiembre de 2025 de acuerdo a la facturación presentada

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A	N/A	N/A

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
OBLIGACIONES GENERALES	
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	Cumple. Durante el período evaluado el contratista ejecutó a cabalidad el objeto contractual, garantizando la prestación de los servicios de impresión, fotocopiado, material publicitario y litográfico, conforme a los requerimientos del Concejo Municipal de Envigado.
Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la	Cumple. Las entregas se ajustaron a las cantidades y especificaciones pactadas, evidenciado en las remisiones y soportes aportados.

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

propuesta económica y fichas técnicas.	
Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.	Cumple. Los productos entregados se ajustaron a lo definido en la propuesta y fichas técnicas, garantizando los estándares de calidad exigidos.
Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	Cumple. El contratista atendió oportunamente las instrucciones y requerimientos de la supervisión.
Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.	Cumple. El contratista allegó la **planilla de seguridad social No. 9490813877**, correspondiente al período de agosto de 2025, en calidad de independiente, con aportes a salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación

Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el concejo de envigado acorde al cierre contable establecido para cada mes.	Cumple. Se presentó la **factura electrónica No. FE 7867**, por valor de $11.861.962,39 IVA incluido, correspondiente a los servicios ejecutados
Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató	Cumple. No se reportaron novedades ni anomalías durante el período supervisado**.**
Asistir a las reuniones acordadas.	Cumple. El contratista atendió las reuniones y requerimientos establecidos por la supervisión.
Atender las recomendaciones que le efectúe el Concejo de envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.	Cumple. Durante el periodo evaluado se evidenció disposición permanente para acoger las recomendaciones impartidas**.**
El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.	Cumple. No se evidenció cesión del contrato**.**
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por	Cumple. No se presentaron situaciones de esta índole.

fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	
Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.	El contratista deberá asumir en el segundo pago las siguientes estampillas: ✓ IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Las tarifas se establecen en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, Artículo 35 y siguientes. La liquidación y pago del impuesto de industria y comercio dependerá del régimen al cual pertenece cada contribuyente. En caso de que aplique su pago se descontará al momento del pago de la factura. ✓ ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 192 y siguientes, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al dos (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero ✓ ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024. ✓ ESTAMPILLA PRO-CULTURA: El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024. ✓ TASA PRO-DEPORTE: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, en su artículo 176 y siguientes, donde se establece “La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.
Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud	Cumple

en el Trabajo-DECRETO 1072 DE 2015.	
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.	Cumple
Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Concejo de envigado acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.	Cumple
Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia,	Cumple. La factura electrónica No. FE 7867 contiene el detalle de los ítems suministrados, con especificaciones y valores unitario

Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).	
Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Concejo de envigado.	Cumple
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
Garantizar la impresión, fotocopiado y producción de material litográfico y publicitario conforme a las necesidades del Concejo Municipal de Envigado.	Durante el período de supervisión, el contratista garantizó de manera efectiva la impresión, fotocopiado y producción de material litográfico y publicitario solicitado por el Concejo Municipal de Envigado. Se entregaron estandartes, carteles litográficos, volantes, talonarios, hojas membrete, carpetas, placas, mugs y demás piezas gráficas, todas recibidas a satisfacción y con soporte en remisiones y evidencias fotográficas.
El contratista deberá atender los requerimientos urgentes realizados por el Concejo, garantizando la entrega de los pedidos en un plazo máximo de 24 horas, conforme a las necesidades institucionales y las indicaciones del supervisor	Cumple. Las solicitudes urgentes fueron atendidas de manera oportuna y no se reportaron inconformidades por retrasos.
Asegurar que los materiales entregados cumplan con los estándares de calidad en cuanto a	Cumple. El material entregado fue verificado y aprobado por la supervisión, evidenciándose que cumple con los estándares de calidad en nitidez, presentación y durabilidad.

nitidez, presentación y durabilidad.	
Contar con la capacidad técnica y operativa para atender solicitudes dentro de los plazos establecidos.	Cumple. El contratista demostró capacidad técnica y operativa, disponiendo de personal, equipos e insumos adecuados para cumplir con los plazos establecidos.
Cumplir con los tiempos de entrega acordados para cada solicitud, evitando retrasos que afecten el desarrollo de las actividades institucionales. .	Cumple. Todas las entregas fueron realizadas en los tiempos establecidos y no se presentaron retrasos que afectaran las actividades del Concejo.
Garantizar la disponibilidad de insumos y equipos para responder eficientemente a las necesidades del Concejo.	Cumple. El contratista mantuvo disponibilidad permanente de insumos y equipos, lo que permitió cumplir con las solicitudes de manera eficiente.
Cuando se envíe la pieza publicitaria para producción, el contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días para su elaboración y entrega.	Cumple. Las entregas se realizaron incluso antes del tiempo límite establecido.
Utilizar insumos de alta calidad que aseguren la adecuada impresión y reproducción de documentos y material gráfico.	Cumple. Se utilizaron insumos de alta calidad, lo que garantizó la adecuada impresión y reproducción del material solicitado.

Implementar procesos de control de calidad para evitar errores en la producción de los materiales solicitados.	Cumple. El contratista realizó controles de calidad internos y cada entrega fue validada con muestra previa y visto bueno de la supervisión.
Toda reproducción deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato o del encargado designado por el Concejo Municipal de Envigado.	Cumple. Todo material producido contó con la revisión y aprobación previa del supervisor o delegado designado.
En caso de que algún elemento o impresión presente problemas de calidad, el contratista deberá corregirlo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, garantizando que el producto final cumpla con las especificaciones requeridas.	No se presentaron solicitudes de corrección durante el periodo evaluado.
Entregar copia de cada pedido realizado y remitir la documentación correspondiente a la supervisión del contrato.	Cumple. Se entregaron copias y remisiones de cada pedido realizado.
Mantener un registro detallado de las órdenes de producción,	cumple. El contratista conserva registro detallado de las órdenes y especificaciones.

incluyendo especificaciones de los materiales entregados.	
Presentar facturación mensual antes del cierre contable del Concejo, en conformidad con los servicios prestados.	Cumple. Se presentó la factura electrónica FE7867, con valor de $11.861.962,39 IVA incluido.
Remitir la facturación a través de la plataforma SECOP II con los respectivos soportes.	Plan de Pagos Id de pago \| Número de factura \| Fecha de emisión \| Fecha de recepción \| Valor neto de la factura \| Valor total de la factura \| Valor a pagar \| Estado Pago 001 \| 001 \| 15/07/2025 9:47 AM (UTC -5 horas) \| 15/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas) \| 14.064.583,37 COP \| 14.064.583,37 COP \| 14.064.583,37 COP \| Pagado \| Detalle Pago 002 \| 002 \| 10/09/2025 4:20 PM (UTC -5 horas) \| 10/09/2025 7:00 PM (UTC -5 horas) \| 11.861.962,39 COP \| 11.861.962,39 COP \| 11.861.962,39 COP \| Enviado por proveedor \| Detalle Cumple. La facturación fue radicada por SECOP II junto con los soportes: informe de gestión, evidencias, seguridad social y remisiones.
Entregar informes mensuales detallados sobre el consumo de servicios, especificando valores ejecutados, mes y período. .	Cumple. El contratista presentó informe de gestión mensual con detalle de actividades, soportes y evidencias.
Atender todas las disposiciones contractuales y garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas.	*Cu*mple. Se evidenció la atención oportuna a los lineamientos del contrato.
Mantener comunicación constante con la supervisión del contrato para coordinar	Cumple. Se mantuvo comunicación fluida por diferentes medios con la supervisión y las dependencias del Concejo.

solicitudes y entregas. .	
Guardar absoluta reserva y discreción sobre todos los documentos remitidos para impresión o reproducción, asegurando la confidencialidad de la información institucional y protegiendo su contenido contra divulgaciones no autorizadas. .	Cumple. No se presentaron incidentes de confidencialidad.
Todo material producido deberá pasar por una revisión previa del supervisor del contrato, quien dará el visto bueno antes de su distribución o uso institucional..	Cumple. Todas las entregas fueron revisadas y aprobadas por el supervisor, garantizando conformidad institucional.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIODE ENVIGADO-CONCEJO MUNICIPAL	
Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. .	El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto del contrato fue verificado de manera constante por el supervisor designado por el Concejo Municipal de Envigado. Como resultado de esta supervisión, se concluye que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales, atendiendo de manera oportuna y adecuada los requerimientos establecidos durante el período de ejecución.
Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual	Cumple. El Concejo Municipal de Envigado facilitó las condiciones administrativas y operativas necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por el Concejo de Envigado-Concejo Municipal	Durante la ejecución del contrato, el Concejo Municipal de Envigado, en su calidad de supervisor, suministró de manera oportuna la documentación, diseños y autorizaciones requeridas, lo que permitió garantizar una ejecución eficiente y conforme a lo establecido.
Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.	Cumple. El Concejo exigió y verificó el control técnico a través de la supervisión designada, asegurando el seguimiento continuo del contrato.
Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.	Cumple. Se realizaron las verificaciones correspondientes en materia contable, financiera, legal y administrativa, en articulación con los soportes de facturación, seguridad social y evidencias de entrega.
Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. .	Cumple. El pago se realiza conforme a las condiciones contractuales, previa verificación de los soportes y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal	Cumple. Se revisó la planilla de seguridad social presentada por el contratista correspondiente al mes de agosto de 2025, en la cual se evidenció el pago en calidad de independiente, cubriendo salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación.
Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales.	Cumple

(Decreto 1072 de 2015).	
Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.	Cumple. El contratista presentó la factura electrónica No. FE 7867 dentro del plazo establecido y con los soportes requeridos.
Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual	Cumple. Durante la ejecución se brindó el acompañamiento administrativo y operativo necesario para facilitar la entrega de los productos contratados.
Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.	Cumple. Las recomendaciones y solicitudes fueron atendidas de manera oportuna, lo cual permitió dar continuidad al contrato sin retrasos.
Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones	Cumple. Todos los bienes y servicios fueron revisados y recibidos a satisfacción por la supervisión, verificando el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

	Si	**X**	Diligencie el cuadro

Obligado a Presentar Seguridad Social	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número	9490813877		Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización	Agosto de 2025				
Fecha de pago	2025/08/25		Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización	$3784750				
Salud	$610000		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		
Pensión	$780700		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo	**1**	$25500	Período de Cotización		
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato	**$ 0**
2	Glosa[5](+)(-)	N/A
Valor Total a Pagar		**$ 11,861,962**.39

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

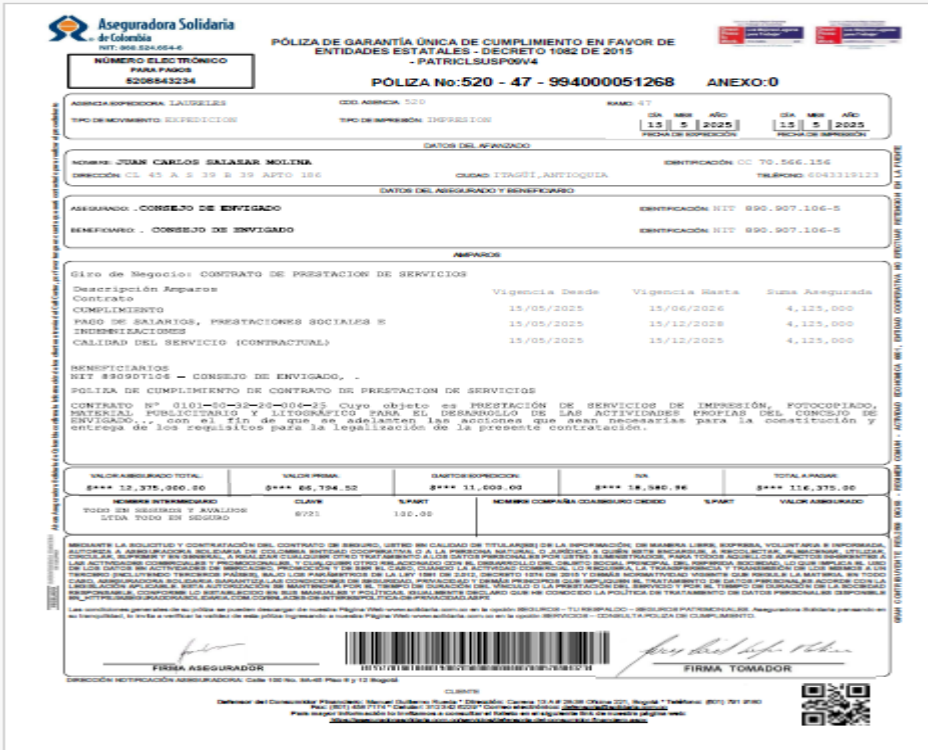
ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato	**---**	**$ 27.500.00**	**---**	**---**
Valor total actas de pago		**$ 25.926.545,76**		**---**
Valor por ejecutar del contrato		**$ 1.573.455**		**---**

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

EJECUCIÓN FINANCIERA		**01-00-32-20-004-25**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO POR EJECUTAR**	**% EJECUTADO**	**% POR EJECUTAR**
$ 27.500.000	**$ 25.926.545**	**$ 1.573.455**	**65,14%**	**5,72%**
VALOR ADICIÓN N°1	**VALOR EJECUTADO ADICIÓN N°1**	**SALDO POR EJECUTAR ADICIÓN N°1**	**% EJECUTADO ADICIÓN N°1**	**% POR EJECUTAR ADICIÓN N°1**
$ 0	**$ 0**	**$ 0**	**#¡DIV/0!**	**#¡DIV/0!**
TOTAL CONTRATO			**VALOR TOTAL EJECUTADO**	
$ 27.500.000			**$ 25.926.545**	
N° PAGO			**VALOR A PAGAR**	**% DE EJECUCIÓN**
Pago N°01			**$ 14.064.583**	**35,34%**
Pago N°02			**$ 11.861.962**	**29,80%**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna



Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP00V4

PÓLIZA No:520 - 47 - 994000051268 ANEXO:0

DATOS DEL AFIANZADO

Nombre: JUAN CARLOS SALAZAR MOLINA — Identificación: CC 70.566.156

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: .CONSEJO DE ENVIGADO — Identificación: NIT 890.907.106-5

BENEFICIARIO: . CONSEJO DE ENVIGADO — Identificación: NIT 890.907.106-5

AMPAROS

Giro de Negocio: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Descripción Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Contrato			
CUMPLIMIENTO	15/05/2025	15/06/2026	4,125,000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	15/05/2025	15/12/2028	4,125,000
CALIDAD DEL SERVICIO (CONTRACTUAL)	15/05/2025	15/12/2025	4,125,000

BENEFICIARIOS
NIT 890907106 — CONSEJO DE ENVIGADO, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

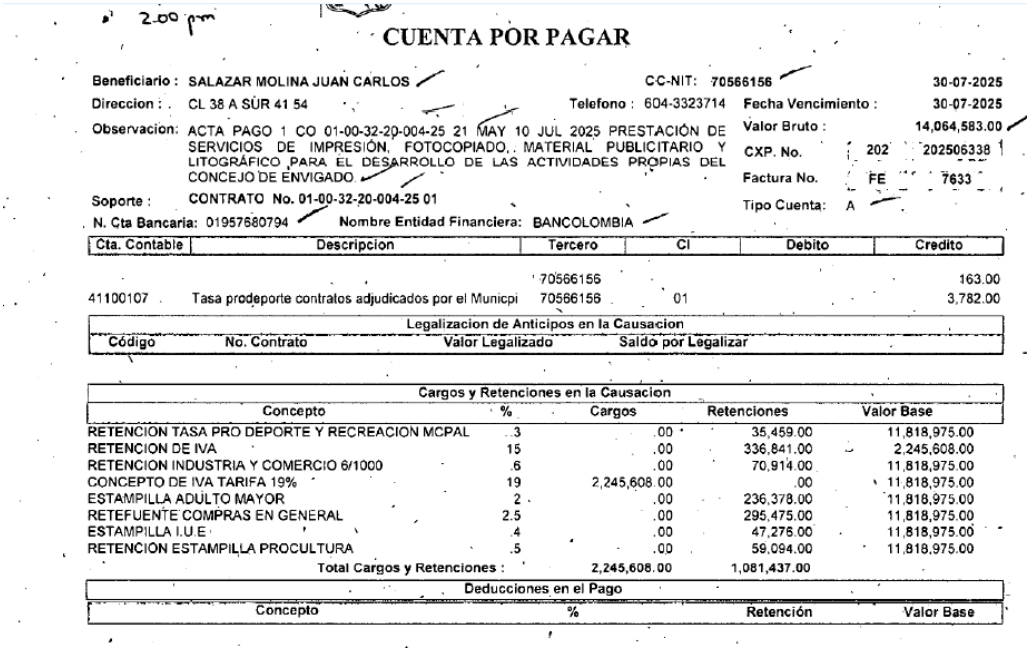
CONTRATO N° 0101-50-32-20-004-25 Cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONCEJO DE ENVIGADO.,, con el fin de que se adelanten las acciones que sean necesarias para la constitución y entrega de los requisitos para la legalización de la presente contratación.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA	TOTAL A PAGAR:
$*** 12,375,000.00	$*** 86,794.52	$*** 11,603.00	$*** 18,540.96	$*** 116,375.00

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
TODO EN SEGUROS Y AVALIOS LTDA TODO EN SEGURO	6721	100.00			

FIRMA ASEGURADOR — FIRMA TOMADOR

- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- El pago de los correspondientes impuestos fueron verificados en el comprobante de egreso expedido por la Secretaria de Hacienda municipal



2.00 pm

CUENTA POR PAGAR

Beneficiario : SALAZAR MOLINA JUAN CARLOS — CC-NIT: 70566156 — 30-07-2025

Direccion : CL 38 A SUR 41 54 — Telefono : 604-3323714 — Fecha Vencimiento : 30-07-2025

Observacion: ACTA PAGO 1 CO 01-00-32-20-004-25 21 MAY 10 JUL 2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONCEJO DE ENVIGADO

Valor Bruto : 14,064,583.00

CXP. No. 202 202506338

Factura No. FE 7633

Soporte : CONTRATO No. 01-00-32-20-004-25 01

Tipo Cuenta: A

N. Cta Bancaria: 01957680794 — Nombre Entidad Financiera: BANCOLOMBIA

Cta. Contable	Descripcion	Tercero	CI	Debito	Credito
		70566156			163.00
41100107	Tasa prodeporte contratos adjudicados por el Municpi	70566156	01		3,782.00

Legalizacion de Anticipos en la Causacion

Código	No. Contrato	Valor Legalizado	Saldo por Legalizar

Cargos y Retenciones en la Causacion

Concepto	%	Cargos	Retenciones	Valor Base
RETENCION TASA PRO DEPORTE Y RECREACION MCPAL	.3	.00	35,459.00	11,818,975.00
RETENCION DE IVA	15	.00	336,841.00	2,245,608.00
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO 6/1000	.6	.00	70,914.00	11,818,975.00
CONCEPTO DE IVA TARIFA 19%	19	2,245,608.00	.00	11,818,975.00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2	.00	236,378.00	11,818,975.00
RETEFUENTE COMPRAS EN GENERAL	2.5	.00	295,475.00	11,818,975.00
ESTAMPILLA I.U.E	4	.00	47,276.00	11,818,975.00
RETENCION ESTAMPILLA PROCULTURA	.5	.00	59,094.00	11,818,975.00
Total Cargos y Retenciones :		2,245,608.00	1,081,437.00	

Deducciones en el Pago

Concepto	%	Retención	Valor Base

2.7 Seguimiento jurídico

- Se verifica el cumplimiento del pago de la seguridad social en el ADRRES

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	70566156	SALAZAR	MOLINA	JUAN	CARLOS	2025-07	EPS SURA	COTIZANTE
CC	70566156	SALAZAR	MOLINA	JUAN	CARLOS	2021-04	EPS SALUD TOTAL	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
EPS SURA	07/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	06/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	05/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	04/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	03/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	02/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	01/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	12/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	11/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	10/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ... 142 Registros en 15 Paginas

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 13 de septiembre de 2025, a las 14:08:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70566156
Código de Verificación	70566156250913140840

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280434035

PIB
14:06:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS SALAZAR MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70566156:

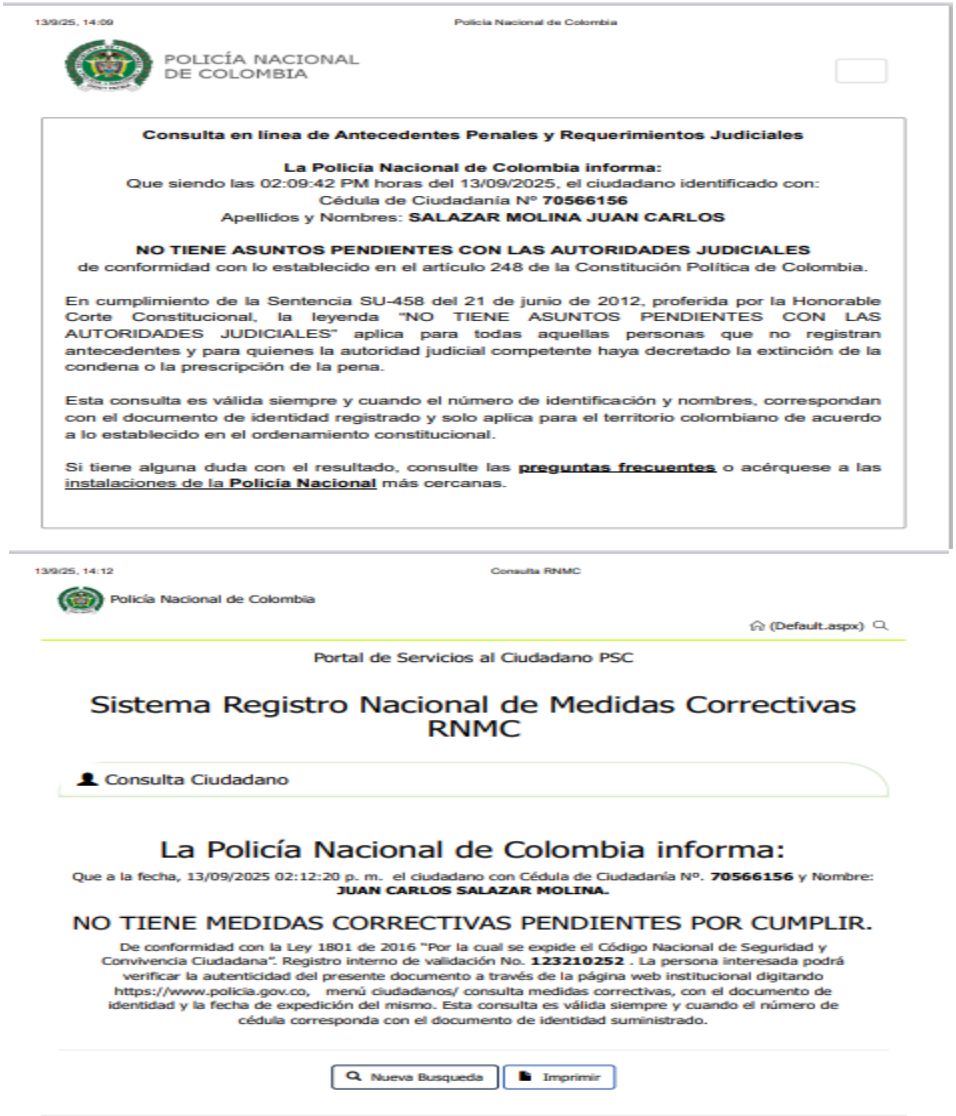
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

•



13/9/25, 14:09 Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:09:42 PM horas del 13/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70566156**
Apellidos y Nombres: **SALAZAR MOLINA JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

13/9/25, 14:12 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/09/2025 02:12:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70566156** y Nombre:
JUAN CARLOS SALAZAR MOLINA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123210252** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]: no aplica

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

Administrativas:
Durante la ejecución del contrato se evidenció una gestión administrativa adecuada por parte del contratista, cumpliendo con la entrega oportuna de documentos, remisiones, informes y demás soportes requeridos para el seguimiento contractual. La comunicación entre las partes fue constante, fluida y efectiva, lo cual facilitó el desarrollo de las actividades contratadas y permitió coordinar de manera eficiente las solicitudes del Concejo Municipal de Envigado.

Técnicas:
El contratista dio cumplimiento a los estándares técnicos exigidos en el contrato, garantizando la calidad de los productos en cuanto a nitidez, presentación y durabilidad. Las piezas impresas fueron previamente revisadas y aprobadas por la supervisión antes de su reproducción y, en los casos en que se requirieron ajustes menores, estos fueron atendidos oportunamente. Todos los materiales entregados fueron recibidos a satisfacción, cumpliendo con los parámetros establecidos en la ficha técnica.

Jurídicas:
No se presentaron novedades jurídicas durante el período supervisado. El contratista actuó conforme a las cláusulas contractuales y a la normatividad vigente, respetando los principios de legalidad, transparencia, confidencialidad y cumplimiento.

Financieras:
El contratista presentó la factura electrónica No. FE 7867 con los soportes correspondientes, y el pago se tramitó conforme a los cronogramas y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. No se evidenciaron inconsistencias en los valores facturados.

Contables:
La documentación contable allegada por el contratista fue clara, completa y consistente con las entregas realizadas. Las facturas, planilla de seguridad social y remisiones de entrega fueron revisadas y archivadas como soporte del cumplimiento contractual, garantizando un adecuado control y seguimiento del gasto público.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: para este periodo no se han presentado requerimientos y por tanto se autoriza el pago de la primera facturación.

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

2.10.2 Recibido a satisfacción: si, puede decirse que hasta el momento la supervisión recibe a satisfacción

3 Documentos anexos

- **Factura electrónica No. FE 7867** por valor de $11.861.962,39, con detalle de los productos entregados y radicada a través de la plataforma SECOP II.
- **Planilla de seguridad social No. 9490813877**, correspondiente al período de agosto de 2025, presentada por el contratista en calidad de independiente.
- **Informe de gestión del contratista** (11 de julio a 3 de septiembre de 2025), con relación de actividades y evidencias fotográficas.
- **Remisiones de entrega** de los diferentes productos solicitados, debidamente firmadas como constancia de recibido a satisfacción.
- **Evidencias fotográficas** de los materiales producidos (estandartes, afiches, volantes, mugs, placas, entre otros).

FIRMA



DOLLY MARÍA QUINTERO BETANCUR
Secretaria General
Supervisora